

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 225/2023	PROMOVENTES: TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	02/enero/2024 Vistos el escrito inicial y los anexos de quienes se ostentan como el treinta y tres por ciento de los integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por los que promueven acción de inconstitucionalidad. Se tienen por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hacen valer . Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.
2	RECURSO DE RECLAMACIÓN 390/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 260/2022	ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	12/enero/2024 Toda vez que en el expediente en que se actúa, el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN), no permite notificar al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León vía electrónica, y en virtud de que por acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó dar vista a dicho poder con la interposición del presente recurso a fin de que pudiera manifestar lo que a su interés conviniera; a efecto de no dejarlo en estado de indefensión, se ordena notificar a dicho poder en su residencia oficial, el presente proveído y el de admisión del recurso para que pueda formular sus manifestaciones. En otro orden de ideas, se requiere al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León para que al momento de realizar sus manifestaciones, en su caso, solicite el acceso al expediente electrónico y la recepción de notificaciones a través de dicha vía, o bien, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes que en su oportunidad deban practicarse por oficio, se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con lo indicado. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA